

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

**FOR-MTS**

<b>Dependencia o Entidad</b>
SECRETARIA DE HACIENDA

<b>Nombre del Trámite o Servicio</b>
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES.

<b>Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio</b>
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA

UBICACIÓN	TELÉFONO	DOMICILIO
Agua Prieta	(633) 338-01-03	Calle internacional Ave. 5 locales 11 y 12
Álamos	(647) 428-01-47	Matamoros No. 45-E Local 2 e/ Rosales y Morelos
Caborca	(637) 372-01-92	Calle 6 E/ Q y R Edif. del Gobierno del Estado
Cananea	(645) 332-15-15	Calle 7ma este y callejón Bravo #5
Cd. Obregón	(644) 414-85-95	Av. 5 de Febrero s/n entre Allende e Hidalgo Edif. Gobierno del Estado.
Cumpas	(634) 346-04-88	Ave. Obregón y Calle 7 Palacio Municipal
Guaymas	(622) 222-42-22	Calzada Agustín García y Blvd. Paseo las Villas
Huatabampo	(647) 426-08-20	No Reección y 16 de Septiembre Palacio Municipal.
Magdalena	(632) 322-22-51	Calle Allende #500 Local 8 entre Ave. Obregón y Ave. 5 de Mayo
Navojoa	(642) 422-05-63	Calle Morelos # 202 y García Morales esquina Colonia Reforma
Nogales	(631) 312-25-79	Calle Ingenieros y Campillo Edificio del Gobierno del Estado.
Pto. Peñasco	(638) 383-30-33	Bvd. Benito Juárez No. 355 E/ Eutaquio Amado y Alberto Lizárraga, Col. López Portillo
Sahuaripa	(634) 343-01-56	Calle Hidalgo esq. Rafael R. Meneses palacio municipal
San Luis R.C.	(653) 534-10-39	Av. Hidalgo E/ 3ra y 4ta, Edificio Gobierno Del Estado.
Ures	(623) 232-04-43	Morelos 61 nte.E/ Lafontaine y Zaragoza
Hermosillo	(622) 108-42-00	Ave. De la Cultura y Comonfort Centro de Gobierno Edificio Sonora.

<b>Horario de Atención</b>
8:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes

<b>Clasificación</b>
Trámite ( X )                      Servicio ( )

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

**FOR-MTS**

<p><b>Descripción</b></p> <p>Trámite mediante el cual se le da publicidad a través del Registro Público de Comercio, en el Sistema de Gestión Registral de Comercio (SIGER), a las sociedades mercantiles inscritas;</p>	<p><b>Comprobante</b></p> <p>Documento registrado en impreso o medio electrónico. Comprobante de Pago emitido por la Agencia Fiscal del Estado</p> <p><b>Formato (s)</b></p> <p>No aplica</p>	<p><b>Tiempo de Respuesta</b></p> <p><b>Servicio normal, 2 días hábiles.</b></p> <p><b>Servicio urgente, 24 horas hábiles.</b></p> <p><b>Servicio extra urgente, el tiempo de respuesta deberá ser antes del término del horario laboral establecido.</b></p>
	<p><b>Lugar (es) de Pago:</b></p> <p>Agencia Fiscal del Estado</p>	<p><b>Costo</b></p> <p><b>Servicio normal \$1,407.00</b></p> <p><b>Servicio urgente \$1,893.00</b></p> <p><b>Servicio extra urgente \$2,865.00</b></p>

## Requisitos

Forma pre-codificada correspondiente, ya sea impresa o procesada sobre la base SIGER, el testimonio, póliza o acta correspondiente acompañado de Disco Compacto que contenga tales documentos, en formato de Word.

## Observaciones

**Nota 1.** Cualquier persona puede solicitar este servicio. Aplica prelación registral. Los documentos que siendo registrables no se registren, no producirán efectos en perjuicio de terceros.

**Nota 2.** El servicio debe ser solicitado antes de las 14:00 horas, debido a que el pago se realiza en las cajas de la Agencia Fiscal del Estado, la cual tiene un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**Nota 2.** El servicio urgente se causara un derecho adicional equivalente al 50% sobre la cantidad fijada, siempre y cuando el peticionario del servicio lo solicite.

**Nota 3.** El servicio extra urgente se causara un derecho adicional equivalente al 150% a petición del usuario, sobre la cantidad fijada para el servicio que se solicita, siempre y cuando la operatividad y naturaleza del acto lo permite.

**Nota 4. La cantidad señalada contempla solamente el acto simple de cada trámite. En caso de incluir más actos registrales, el costo del trámite se incrementará, según sea el caso.**

## Fundamento Jurídico

Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, Artículo 106.

Ley de Hacienda del Estado de Sonora, Artículo 321 punto I inciso H, punto II, Punto III, punto V numeral 9 y 10 y artículo 322.

Artículo 21 Bis del Código de Comercio.

Artículo 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 13 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Micro Industria y la Actividad Artesanal.

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR

VOCAL EJECUTIVO

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA